



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0622-CU-2025
PIURA, 03 de octubre del 2025

VISTO

El Expediente N° 000859-0601-25-5, del 20.May.2025, que presenta el Mag. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Resolución de Consejo Universitario N° 226-CU-2025, del 16.Abr.2025, Oficio N° 0534-2025-UNP-J-OPYPTO, del 20.May.2025, Oficio N° 0825-DGADM-UNP-2025, del 20.May.2025, Oficio N° 2319-R-UNP-2025, del 23.May.2025; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 226-CU-2025, del 16.Abr.2025, en la que se dispone: APROBAR, la Comisión Encargada de llevar a cabo el Concurso de Ascenso de Administrativos de la Universidad Nacional de Piura:

- *Dr. Jorge Eduardo Garcés Agurto* - *Preside*
Director General de Administración
- *Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino*
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
- *Mag. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué*
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- *Mag. Vanessa Arline Girón Viera*
Secretaria General
- *Mag. Dr. Luis Hernán Cruz Vilchez* - *Asesor*
- *Dr. José del Carmen Silva Mechato* - *Veedor*
Decano de la Facultad de Ciencias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0622-CU-2025
PIURA, 03 de octubre del 2025

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 327-CU-2025, del 26.May.2025, en la que se dispone: RECONFORMAR, la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso de Ascenso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 226-CU-2025, del 16.Abr.2025, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- Dr. Jorge Eduardo Garcés Agurto - *Presidente*
Director General de Administración
- Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
- CPC. Andrés Ipanaqué Feria
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Mag. Vanessa Arline Girón Viera
Secretaría General
- Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios - *Asesor Legal de la Comisión*
- Dr. José del Carmen Silva Mechato - *Veedor*
Decano de la Facultad de Ciencias

Que, con Oficio N° 1501—DGADM-UNP-2025, del 23.Set.2025 el Mag., Tomás Gabriel Gómez Sernaqué, Director General de Administración de la UNP, solicita al Titular del Pliego, autorice a quien corresponda, la emisión de la resolución, para reconformar la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso de Ascenso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Piura, aprobada con Resolución de Consejo Universitaria N° 226-CU-2025, de fecha 16.Abr.2025, conformada por los siguientes Miembros:

- Mgtr. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino- *Presidente*
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
- Mgtr. Vanessa Arline Girón Viera
Secretaría General
- Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios - *Asesor Legal de la Comisión*
- Mag. Vanessa Arline Girón Viera
Secretaría General
- Dr. José del Carmen Silva Mechato - *Veedor*
Decano de la Facultad de Ciencias
- Lic. Nury Omandi Alzamora Castillo - *Miembro*
Asistente Administrativo, DGA

Que, a través del Oficio N° 3828-R-UNP-2025, del 29.Set.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la UNP, dispone a la Secretaría General, incluir en agenda de Consejo Universitario el citado expediente;

Que, en ese sentido, en Sesión Extraordinaria N° 17 del 03 de octubre del 2025, el Pleno del Consejo Universitario, previo análisis y debate acordó lo siguiente:

RECONFORMAR, la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso de Ascenso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Piura, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 226-CU-2025, del 16.Abr.2025, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- Dr. Ernesto Quezada Poicón **Presidente**
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino **Miembro**
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0622-CU-2025
PIURA, 03 de octubre del 2025

• CPC. Andrés Ipanaqué Feria Jefe de Unidad de Presupuesto	Miembro
• Mag. Vanessa Arline Girón Viera Secretaria General	Miembro
• Sr. Miguel Arturo Davies Castro Servidor Administrativo-Adscrito a la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
• Dr. José del Carmen Silva Mecható Decano de la Facultad de Ciencias	Veedor 1
• Dr. Afranio David Choquehuanca Panta Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo	Veedor 2

Que, la presente Resolución Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...). Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Extraordinaria N°17 de fecha 03 de octubre de 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso de Ascenso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 226-CU-2025, del 16.Abr.2025, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

• Dr. Ernesto Quezada Poicón Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Preside
• Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
• CPC. Andrés Ipanaqué Feria Jefe de Unidad de Presupuesto	Miembro
• Mag. Vanessa Arline Girón Viera Secretaria General	Miembro
• Sr. Miguel Arturo Davies Castro Servidor Administrativo-Adscrito a la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
• Dr. José del Carmen Silva Mecható Decano de la Facultad de Ciencias	Veedor 1
• Dr. Afranio David Choquehuanca Panta Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo	Veedor 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0622-CU-2025
PIURA, 03 de octubre del 2025

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER**, su publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del estado Peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los interesados y órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR (e), VRA, VRI, OPYPPTO, URH, OCAJ, INTERESADO (6), OCI, ARCHIVO(02)
15 copias/ VAGV



[Firma]
Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

[Firma]
Dr. Enrique Ramiro Cáceres Flórez
RECTOR (e)